

BASES DE CONCURSO

“Vive Halloween en Orlando con VTR y Universal +”

En Santiago de Chile, a **2 de septiembre de 2024**, comparece don Nicolás Sabando Varas, chileno, cédula nacional de identidad N°16.298.78-4, en representación de **VTR Comunicaciones SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.114.143-0, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, domiciliado para estos efectos en Avenida El Salto 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **“Vive Halloween en Orlando con VTR y Universal+”** en adelante indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONCURSO

VTR, con el objetivo de incrementar Ventas de servicios principales y aumentar autenticaciones de la plataforma Universal+, realizará un concurso llamado **“Vive Halloween en Orlando con VTR y Universal+”**, con la finalidad de sortear **un (1) viaje y estadía para un (1) ganador y su respectivo acompañante a Orlando, Florida por cuatro días y tres noches**, para asistir al evento denominado **“Halloween Horror Night en Universal”**. Se elegirá al ganador mediante un sorteo cuyos participantes serán quienes activen su cuenta de Universal+ durante el período de vigencia del concurso por medio de la página web universalplus.com, accediendo por medio del Proveedor de Servicio “vtr.com”. Además, deben cumplir con todos los requisitos establecidos en la cláusula **CUARTA** de las presentes bases.

SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso será desde las 00:00 horas del día martes 10 de septiembre hasta el martes 15 de octubre del año 2024 a las 23:59 hrs. El ganador será seleccionado y comunicado durante las 72 horas posteriores al término del concurso por VTR.

TERCERO: PREMIO A SORTEAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se establece que el concurso sorteará un Premio consiste en Un (1) viaje a la ciudad de Orlando, Florida, Estados Unidos; para el ganador y un acompañante, para asistir al evento

denominado “**Vive Halloween en Orlando con VTR y Universal+**” junto con pasajes aéreos ida y vuelta, estadía por cuatro días y tres noches en hotel, desayuno y traslado.

El premio lo recibirá un/a ganador/a elegido/a por **VTR CHILE** conforme a las cláusulas primera y quinta de las presentes bases.

Se deja constancia que el número de Premios indicado precedentemente es la cantidad que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.

En particular, se deja constancia que la experiencia que considera el premio se llevará a cabo desde Santiago, Chile , incluye para el ganador:

(i) Los gastos de traslado (de ida y vuelta) desde la residencia informada por cada ganador en Santiago, Chile, y desde la residencia de su acompañante hasta el aeropuerto de Santiago, y el traslado (de ida y vuelta) desde el aeropuerto de Orlando, Florida hasta el respectivo hotel en dicha ciudad. En el caso de que el ganador y su acompañante residan fuera de la ciudad de Santiago los gastos de traslado del ganador y su acompañante desde su lugar de residencia a la ciudad de Santiago no están comprendidos dentro del premio.

(ii) Un pasaje en avión ida y vuelta para el ganador y su acompañante desde el aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile al aeropuerto de la ciudad de Orlando, en clase económica. Cada uno podrá transportar equipaje de mano y una maleta de hasta 23 kilos.

(iii) Una estadía por cuatro días y tres noches para el ganador y su respectivo acompañante en la ciudad de Orlando en el Hotel Universal's Endless Summer - Dockside Inn & Suites o similar. Habitación standard doble para ganador y acompañante.

(iv) Desayuno en hotel para el ganador y su acompañante.

(v) Ticket 3 Park Explorer con acceso a los 3 parques de Universal para 2 personas.

(vi) Acceso al evento denominado “Halloween Horror Nights.”

(vii) Traslado terrestre desde el aeropuerto al hotel en la ciudad de Orlando y viceversa, para el ganador y su respectivo acompañante.

(viii) Seguro de asistencia de viaje para el ganador y su acompañante.

- El Organizador se compromete a poner a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación con el canje efectivo que pueda existir de los premios por parte de los clientes durante la vigencia del concurso.

- El premio no será canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.
- Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.
- Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases serán de exclusiva responsabilidad del ganador del premio.
- El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por otro producto o servicio.
- Para canjear el premio, el ganador deberá acreditar su identidad exhibiendo su Cédula de Identidad o pasaporte que acredite su identidad. Es intransferible.
- El producto entregado como premio del presente concurso se entrega a título gratuito, en virtud de participar y ser sorteado como ganador del mismo cumpliendo las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en estas bases.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar del concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, mayor de 18 años, residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en las presentes Bases.
- Ser cliente de servicios fijos VTR.
- Personas Naturales que tengan contratado activo y vigente servicio hogar VTR.
- Es requisito para todos los participantes que sean suscriptores del servicio fijo de VTR, tener sus cuentas al día al momento del sorteo (sin morosidad).
- La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en el mismo.
- Este concurso se basa en la buena fe de los participantes, por lo que se aclara que quedarán fuera de éste, y sin posibilidad de cobrar el premio quienes no cumplan con las bases legales y/o sean descubiertos realizando participaciones por medio de software o similar que permita automatizar su participación u otro método considerado ilegítimo por la organización o cualquier otro contrario a la ley. El Organizador se reserva los derechos de comprobar validez de los datos de los participantes, y podrá descalificar a un participante si verifica la falsedad o irregularidad en los datos voluntariamente proporcionados por este.

QUINTO: MECANICA DEL CONCURSO

VTR publicará un post en sus redes sociales, mail y/o SMS, invitando a sus clientes de televisión que cuentan con el beneficio a Universal+ pero aun sin activar, a ingresar a la plataforma y activar su cuenta. Los participantes que realicen esta acción estarán automáticamente participando para vivir la experiencia de disfrutar “HALLOWEEN HORROR NIGHT DE UNIVERSAL”. La dinámica se llevará a cabo mediante un sorteo realizado por el programa Microsoft Excel, cuyas bases fueron protocolizadas en notaria y se seleccionará un ganador potencial y diez ganadores suplentes.

Cada participante podrá participar una sola vez en el concurso. Cualquier intento o comisión de fraude en cualquier instancia del Concurso y a través de cualquier modalidad, incluyendo sin limitación la inscripción al Concurso usurpando identidad de un tercero, será causa suficiente para la descalificación del Participante. De igual modo se procederá en el caso en que se provean datos falsos o inexactos, o que se implemente un mecanismo de participación mecánico o de cualquier modo fraudulento, a criterio del Organizador. El ganador del concurso será quien haya cumplido con los requisitos de participación detallados en la presente Base de Concurso junto con los resultados del sorteo.

- El ganador acepta desde ya que sus datos personales queden en las bases de datos de **VTR** y sus empresas filiales y relacionadas; incluyendo que su relato sea incorporado en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente concurso.
- **VTR** se reserva el derecho de no hacer entrega del premio, y declarar el concurso desierto, cuando no se dé cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases.
- Con todo, el Organizador por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cambiar el Premio o reemplazarlo por otro de similares características y/o de cancelar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a través su cuenta de Instagram **@vtrchile**, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte del Organizador.
- El premio lo recibirá un (1) ganador seleccionado por VTR que haya activado su cuenta Universal+ durante el período del concurso conforme a los requisitos de la cláusula primera y cuarta del presente. Se deja constancia que el Premio indicado precedentemente es el único que el Organizador pondrá a disposición de los clientes durante la vigencia del concurso.

SEXTO: DIFUSIÓN

La difusión del Concurso VTR se realizará a través de Mail, Instagram, Facebook, Tiktok y SMS.

VTR será responsable de los gastos relacionados con el Concurso y su difusión.

SÉPTIMO: CANJE DEL PREMIO

- La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado o a quien debidamente lo represente.
- El premio será entregado a través de **VTR**.
- Para recibir el premio, la persona que resulte ganadora deberá, además de acreditar su identidad, firmar un recibo denominado CARTA ACEPTACION DEL PREMIO; y en virtud de la cual el participante ganador del premio reconoce y acepta la entrega del mismo y además autoriza expresamente a “**VTR**”, y sus empresas filiales y relacionadas, para utilizar gratuitamente el nombre, imagen y demás datos personales para promover los resultados del concurso en todos los medios de comunicación que determine conveniente, y en la promoción e información de las actividades patrocinadas, organizadas o en las que tenga presencia la Compañía y sus empresas filiales y relacionadas.
- Si el premio no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del o los participantes, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otro participante. Para ello se seleccionarán un ganador y 10 suplentes.

OCTAVO: MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

VTR podrá modificar las bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los medios que se publicita.

NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES

La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y por tanto renuncia a las acciones de cualquiera naturaleza en

contra de **VTR**, sus empresas filiales y relacionadas y/o el Organizador, o de quienes actúen en su nombre.

DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

VTR protege y asegura los datos personales de sus CLIENTES y participantes del concurso, voluntariamente entregados por éstos, sometiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, garantizando que su utilización será únicamente para los fines propios asociados a las presentes bases de concurso y dándose fiel resguardo a los principios de legitimidad, acceso, información, calidad de los datos, finalidad, proporcionalidad, transparencia, no discriminación, limitación de uso y seguridad en su tratamiento. En cualquier momento, el SUSCRIPTOR podrá solicitar a **VTR**, a través de sus Sucursales o call center, la información, acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos personales, en conformidad a lo dispuesto en Ley N° 19.628, pudiendo para ello y previa validación de su identidad: i) solicitar información sobre los datos relativos a su persona, su procedencia y destinatario, el propósito del almacenamiento y la individualización de las personas u organismos a los cuales sus datos son transmitidos regularmente; ii) solicitar que se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente, tales como la dirección del envío del documento de cobro y su dirección de correo electrónico y números telefónicos de contacto. iii) solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente. Solicitada ésta, el envío de nuevas comunicaciones quedará prohibido.

Asimismo, los participantes, incluido el o los ganadores del concurso, autorizan a **VTR** y sus empresas filiales y relacionadas el uso de su imagen, nombre y cualquier otro dato para ser publicados en cualquier medio o plataforma audiovisual, gráfica, visual, radial, televisiva, en internet sea en páginas web, blogs o redes sociales de folletería, material impresos, y en general, en cualquier medio que sea utilizado con fines publicitarios de **VTR**, derivados de la participación en el presente concurso.

En consecuencia, los participantes, incluido el ganador del concurso, al aceptar las bases, autorizan irrevocablemente que su identidad y la de la empresa que representa sea divulgada, y que su voz, imágenes filmadas y/ o las fotografías tomadas a su persona y a la empresa que representa, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si la Compañía lo dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición.

DÉCIMO PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En caso de presentarse dificultades de diversa índole, por parte de los participantes en ocasión o a raíz del Concurso deberá presentarse un reclamo a través de los canales habilitados por “VTR” para dicho efecto, Formulario web de reclamos o sucursales de atención clientes.

Todo lo anterior, sin perjuicio que el consumidor pueda ejercer los derechos legales que le correspondan según el marco normativo vigente.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Santiago de Chile.

DÉCIMO SEGUNDO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que VTR, adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a VTR y todas sus empresas filiales y relacionadas.

A mayor abundamiento, el Organizador no se responsabiliza por ninguna falla técnica de transmisión, problemas de acceso a Internet y/o al sitio, o cualquier servicio prestado por Facebook, Instagram o Twitter, caso fortuito o fuerza mayor que pueda dificultar o impedir la participación del usuario en el concurso o que afecte la entrega del Premio.

DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de VTR o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Asimismo, se excluyen del concurso, todos aquellos participantes, que incurran en acciones dolosas o que efectúen maquinaciones fraudulentas, engaños, o cualquier otra actividad o acción ilícita.

DÉCIMO CUARTO: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente concurso se regirá por las presentes Bases y la legislación chilena aplicable.

DÉCIMO QUINTO: PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en los registros de la 38° Notaría Pública de Santiago de María Soledad Lascar. El Concurso podrá ser informado, durante su

vigencia, a través de los medios televisivos, escritos, radiales, etc. así como en la página de Internet <https://www.vtr.com/concursos>

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA

La personería de don Nicolás Sabando Varas, para representar a **VTR Comunicaciones SpA.**, consta en Escritura Pública de fecha 26 de mayo de 2023, otorgada ante la 42ª Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, Repertorio Notarial N° 17.618-2023.



Nicolás Sabando Varas

Pp. VTR Comunicaciones SpA